

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y APODERADA LEGAL Y POR OTRA, EL C. ERIK CRISTIAN GARCIA TENA, EN LO SUCESIVO "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su apoderada, que:

I.a Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.

I.b De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

I.c La Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en su carácter de Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g, 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 44,816, de 23 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe de la Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Uno, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.d De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en Ciencias de la Salud, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS".

I.e Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, Capítulo 1000 "Servicios Personales", partida 12101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a la equivalente de "EL INSTITUTO", la cuenta contable 42060206 "Honorarios".

I.f Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, y el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas.

I.g Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado

mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT300920/265.P.DA, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020.

I.h Acepta "EL INSTITUTO" que "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" realice los servicios, de manera independiente a este, conforme a sus conocimientos y experiencia, por lo que no estará a las instrucciones, horario, salario u otra, por parte de "EL INSTITUTO", para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, éstas no serán iguales o equivalentes a las funciones conferidas a las personas servidoras públicas con plaza presupuestaria y, no se cuenta con personas servidoras públicas que presten los servicios motivo de la contratación.

I.i Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial o Municipio Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

II. Declara "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", bajo protesta de decir verdad, que:

II.a Es de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, cuenta con los conocimientos y aptitudes en materia de Ciencias de la Salud y estudios de Ingeniería Biomédica, lo que acredita con Cédula Profesional N° 8528935, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 29 de abril de 2014, así como con los recursos materiales y la experiencia requerida para prestar el servicio solicitado por "EL INSTITUTO" y conoce plenamente las necesidades y características de los servicios materia del presente contrato y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación eficaz de los mismos.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, de la Ley General de Población, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población No. [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación.

II.c No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en "EL INSTITUTO" y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Fiscalía General de la República, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral o administrativo ni de ninguna clase en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.d Conforme a la normatividad vigente, previo a la celebración del presente contrato, presentó escrito en el que manifiesta que no se encuentra, ni se encontrará, bajo ninguno de los supuestos que se establecen en la declaración II.c, dicho documento obrará como anexo de presente instrumento jurídico.

II.e Conoce y acepta los alcances y el contenido del presente contrato de prestación de servicios, por lo que desarrollará las actividades objeto del presente contrato, con recursos propios.

II.f Manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

II.g Está de acuerdo y acepta que los pagos derivados de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realicen mensualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria siguiente: [REDACTED] No. de cuenta [REDACTED] No. de cuenta CLABE [REDACTED] nombre del titular de la cuenta bancaria Erik Cristian Garcia Tena; domicilio de la persona prestadora de servicios [REDACTED]

II.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

DECLARAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" encomienda a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" y ésta se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en 1.- Desarrollo y análisis de bases de datos así como elaborar reportes donde se informe de la situación que guardan los Servicios Médicos Integrales y Subrogados con respecto a cambios no previstos que surgan del analisis de los datos.

2.- Creación y constante optimización de herramientas informaticas que ayuden a agilizar el proceso de evaluación técnica de Servicios Médicos Integrales y subrogados durante los procesos de licitación.3.- Implementación de programas de calidad en medicina que incluyan procesos de inovación y mejora.4.- Apoyar en la DSIS en la recopilación y análisis de la productividad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados en cada OOAD y UMAE.5.- Coadyuvar en los procesos licitatorios de los servicios Médicos Integrales y Subrogados en la evaluación de equipo médico, insumos y nuevas tecnologías que presenten los licitantes, así como a rendir reportes mensuales de las actividades descritas, mismos que deberá presentar a la persona Servidora Pública designada por el área contratante de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL INSTITUTO", asimismo a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato a "EL INSTITUTO" en forma personal e independiente, por lo que será la única responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" por concepto de honorarios un monto bruto mensual de \$ 57,000.00 [Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100M.N.], del que será retenido el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en los términos del Título IV, Capítulo I, artículo 94 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que el importe de los servicios es fijo por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del 2 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

"Se eliminan los datos consistentes en: Institución Bancaria, Número de cuenta bancaria, CLABE Interbancaria, Domicilio de la cuenta bancaria o del prestador de servicios y Domicilio particular, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá a "EL INSTITUTO".

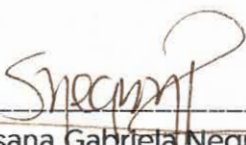
DÉCIMA SEXTA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" autoriza a "EL INSTITUTO" conforme al artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 60 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024, y sus reformas, para que difunda la información de la contratación ante las autoridades que lo soliciten, derivado de que se considera información pública.

Por su parte, "EL INSTITUTO" se hace responsable del tratamiento de los datos personales de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", los cuales serán resguardados conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, por lo que solo se realizarán transferencias de datos personales para atender requerimientos de información, realizados por autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, o a la de los jueces de distrito civiles de dicha entidad, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en cuadruplicado el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México el día 2 de enero de 2025, quedando un ejemplar en poder de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por "EL INSTITUTO" APODERADA LEGAL Y
PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS"



C. Erik Cristian Garcia Tena